

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintidós de febrero de dos mil veintidós.

Del anterior trabajo de partición presentado por las profesionales del derecho que representan los herederos reconocidos dentro del presente trámite, se corre traslado a las partes por el término común de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 509 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JESUS TIBERIO JARAMILEO ARBELAE

Juez.-